



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

avria cur como se quiere por el qual oficio de fen
dex la pureza de la y immaculada concepcion a los pobres y
cumpla con las demas obligas. de su oficio, y por de cui
concepto se le dio la posesion R. actual de Tho oficio en
quanto R. strictam se se espiera al tiempo de la menor
edad de el corten. D. Fran. Josef Simones Guano, y no
mas, y Tho D. Juan de Sca tomo Thaportan gen senal
de ella el ariento q. se compete y ademas hio otros ac
tos de verdadera posesion quiete y pacificam. sin con
tradien. alguna y lo pidio por testim. q. se le mande
dar y q. persona alguna con quicte ni paturare con
aperturam.

- Haviendo pasado ^{ante} a esta Na. ayer Domingo dos de
coniente, quatro R. años. Los Abreg. Scation
dan y no des posesen a los Paruados q. tengan costumbre
o posesion de tomar en arrendam. las yerras o partes
de los quartos concejiles: La otra p. que se ceptexminen
los Dtos, Lomas y Torras, haviendo por enero y Sept.
de cada año conveias y a los q. niata en estas fieras
se les gratifique con R. respecto a la clare de cada una de
ellas, la tercera prorrogando a termino de

